INFORME C.E. Nº 06/2022

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA:**
   a) PAC N°: **410.290.**
   b) Nombre del Llamado: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACION DE FUERTE OLIMPO.-**
   c) Modalidad: **Contratación Directa.**
2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós, en el local del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Avda. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTES	RUC Nº
TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)	80000519-8

3. **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION:** El cumplimiento con las documentaciones requeridas para la evaluación de las condiciones de participación, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.) Cumple / No cumple / No Presenta / No Aplica
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITE DE EVALUACIÓN

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

Abg. Celia Cuevas

Jinfer Mariela Sanabria.

II. Documentos legales. 9.2. Oferentes individuales. Personas Jurídicas	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)
	Cumple / No cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple
• Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

4. **EXPERIENCIA REQUERIDA:** El cumplimiento con las documentaciones requeridas para la evaluación de la experiencia, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

III. Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado los bienes/o servicios objeto de la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria, justificable a través de un volumen total de facturación del 50% (cincuenta por ciento) en promedio de los dos últimos años (2020-2021).	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)
	Cumple / No cumple
• Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITÉ DE EVALUACIÓN

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

Abg. Celia Cuevas

Abg. Mariela Sanabria

• Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

5. **CAPACIDAD TÉCNICA:** El cumplimiento con las documentaciones requeridas para la evaluación de la capacidad técnica, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

IV. Capacidad Técnica. Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	**TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)**
	Cumple / No cumple
• Declaración Jurada de que el oferente se compromete a brindar cualquier soporte y asistencia técnica que se requieras durante el periodo de la garantía.	Cumple
• Certificados de capacitación de los productos ofertados.	Cumple

- **Observaciones:** Según Nota CE N° 14/2022 de fecha 16/07/22, se ha solicitado al oferente TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.): Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, Certificados de capacitación de los productos ofertados. Siendo los documentos requeridos remitidos en tiempo y forma, cumpliendo así con las documentaciones requeridas.

6. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** Conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, la Declaración Jurada de Menores, Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E, la firma oferente posee la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si la **Sra. Rita Giménez Hellman,** con **C.I. N° 1.096.022** y el **Sr. Emanuel Sienra Calvo,** con **C.I. N° 1.176.215** en su carácter de Apoderados de la firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.),** se encontraba dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Art. 40** conforme a la Resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; constatando que los mismos no poseen registros en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03, ni de la Ley 1626/00 de la Función Pública; por lo tanto, cumple las condiciones requeridas para participar en el presente llamado.

7. **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Al realizar la verificación se constata que la propuesta es la siguiente:

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITE DE EVALUACIÓN

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

Abg. Celia Cuevas

Ninfa Marieta Sanabria

a. **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.): Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinticuatro millones).-**

Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la Res. DNCP N° 411/18

Item	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% o Mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO - ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE TORO PAMPA - PLURIANUAL	TELECEL S.A.E.	24	1.000.000	1.000.000	750.000	1.150.000	CUMPLE	24.000.000
TOTAL									24.000.000

Analizado el cuadro se obtiene que todo el precio está enmarcado dentro del monto referencial (mínimo y máximo).-

8. **NORMATIVA LEGAL:** El Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03. El Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo",*** y la RES. DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP N° 956/16.-

9. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, **SALVO MEJOR PARECER**, cuanto sigue:

1º. **ADJUDICAR: por el total** el llamado a Contratación Directa **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACION DE FUERTE OLIMPO", PAC Nº 410.290,** de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la siguiente empresa:

a. **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E.):** por un monto total de **Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinticuatro millones),** IVA incluido, por ser la única oferta y cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad a las disposiciones establecidas en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 y el Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.-

Puerto Casado, 01 de julio de 2021.-

PODER JUDICIAL * COMITE DE EVALUACIÓN * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay *

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

Abg. Cinthia Cuevas. Abg. Juan Carlos Zarabia.

ANEXO B - 02 - 09

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY
Adjudicado: TELECEL S.A.E.

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Procedencia	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	81112107-006	INSTALACION Y CONFIGURACION DE SERVICIOS DE INTERNET EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACION DE FUERTE OLIMPO (DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO DE INTERNET)	24	MES	NACIONAL	EVENTOS	1.000.000	24.000.000
								24.000.000

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Agustina Medina

Abg. Celia Cuevas

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

Jinsta Manela Sanabria.